



# NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMER

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

Otorgada por COMPANIA LA CURVA YIP C. LTDA.

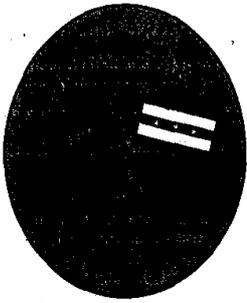
a favor de \_\_\_\_\_

Protocolo del año 2008 No. \_\_\_\_\_

**DR. JAVIER GONZAGA TAMA**  
**NOTARIO - INTERINO**

GUAYAQUIL, 11 de MARZO de 2008





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15



ESCRITURA DE CONVERSIÓN  
DEL CAPITAL, AUMENTO DE  
CAPITAL, ELEVACIÓN DEL  
VALOR NOMINAL DE LAS  
PARTICIPACIONES SOCIALES,  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
Y REFORMAS DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA LA CURVA YIP  
C. LTDA. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CUANTÍA: USD 325.44. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

16 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día martes once  
17 de marzo del año dos mil ocho, ante mi, **Doctor Javier Enrique**  
18 **Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del**  
19 **Cantón Guayaquil**, comparece, por una parte, el Ingeniero Jorge  
20 Antonio Nuques Cobo, en su calidad de Presidente y como tal  
21 representante legal de la COMPAÑÍA LA CURVA YIP C. LTDA., quien  
22 acredita y legitima su personería e intervención con el nombramiento  
23 que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como  
24 documento habilitante, además comparece por sus propios derechos  
25 para los efectos que se señalan adelante y declara ser de estado civil  
26 casado, de profesión Ingeniero Civil; comparece también la señora  
27 Rosa Delia Cabanilla de Nuques, por sus propios y personales  
28 derechos, quien declara ser de estado civil casada.



1 quienes se los llamará LOS CEDENTES; y, por otra parte, las señoras  
2 Rosa Delia Nuques de Luque, María Auxiliadora Nuques de Zevallos,  
3 María Lorena Nuques de Granja, María Andrea Nuques de Pérez y el  
4 señor Jorge Antonio Nuques González, todos por sus propios y  
5 personales derechos, quienes declaran ser de estado civil casados a  
6 excepción del señor Jorge Antonio Nuques González que es de estado  
7 civil soltero, ejecutivos, quienes son denominados los Cesionarios.-  
8 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
9 edad, hábiles y con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase  
10 de actos y contratos, domiciliados y residentes en esta ciudad, a  
11 quienes por presentarme sus documentos de identificación personales  
12 de conocer doy fe.- Adicionalmente, comparece a esta escritura el  
13 socio señor Javier Antonio Nuques Cabanilla, en calidad de suscriptor  
14 del aumento.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura  
15 pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL,**  
16 **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES**  
17 **SOCIALES, CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMAS DE**  
18 **ESTATUTOS**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y  
19 entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del  
20 texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
21 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que  
22 contiene la Conversión del capital, aumento de capital,  
23 elevación del valor nominal de las participaciones sociales,  
24 cesión de participaciones y reforma de estatuto de la compañía  
25 de Responsabilidad Limitada LA CURVA YIP C. LTDA., al tenor de  
26 las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA PARTE:**  
27 **CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL,**  
28 **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS**



1 PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO.- PRIMERA:  
2 OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la presente  
3 escritura pública, el Ingeniero JORGE ANTONIO NUQUES COBO,  
4 por los derechos que representa en calidad de Presidente y  
5 Representante legal de la compañía LA CURVA YIP C. LTDA.,  
6 calidad que justifica con la nota de su nombramiento que se  
7 agrega como habilitante; además cuenta con la autorización de  
8 la junta general.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía  
9 LA CURVA YIP C. LTDA. se constituyó mediante la escritura  
10 pública autorizada por el Notario quinto del cantón guayaquil, el  
11 catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, debidamente  
12 inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Diciembre del  
13 mismo año.- b) Posteriormente la compañía aumentó su  
14 capital y reformó su estatuto social mediante la escritura  
15 celebrada ante el Notario Décimo cuarto de Guayaquil el  
16 veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en  
17 el Registro Mercantil el quince de enero de mil novecientos noventa y  
18 seis.- c) El capital actual de la compañía es de Dos millones  
19 trescientos sesenta y cuatro mil sucres (S/. 2'364.000,00), dividido  
20 en dos mil trescientas sesenta y cuatro (2.364) participaciones  
21 sociales de un mil sucres cada una.- Sus socios actuales son  
22 la señora Rosa Delia Cabanilla de Nuques con mil ciento  
23 setenta y seis (1.176) participaciones; Ing. Jorge Antonio Nuques  
24 Cobo con mil ciento setenta y seis (1.176) participaciones y Javier  
25 Antonio Nuques Cabanilla con doce (12) participaciones sociales.- d)  
26 Mediante acta de Junta General Universal de socios celebrada el  
27 seis de Marzo del dos mil ocho, la compañía entre otras cosas  
28 resolvió: 1.- Convertir el capital de sucres a dólares de 165



1 Estados Unidos de Norteamérica; 2.- Aumentar el capital social;  
2 3.- Elevar el valor nominal de las participaciones sociales 4.-  
3 Reformar el estatuto social; 5.- Autorizar la cesión de las  
4 participaciones sociales y admitir el ingreso de nuevos socios.- y 6.-  
5 Autorizar al representante legal para la firma de la respectiva  
6 escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los  
7 antecedentes expresados, el suscrito en mi calidad de Presidente  
8 y Representante Legal de la compañía, con la respectiva  
9 autorización, declaro: **UNO** : Que a partir de la presente fecha,  
10 se convierte el capital social de Sucre a Dólares de los  
11 Estados Unidos de Norteamérica.- **DOS** :- Que el capital  
12 convertido será el equivalente a noventa y cuatro 56/100 Dólares de  
13 Estados Unidos de América (\$94,56) dividido en dos mil  
14 trescientas sesenta y cuatro participaciones sociales de cuatro  
15 centavos de dólar cada una.- **TRES.-** Que el capital ha sido  
16 aumentado en la suma de trescientos veinticinco 44/100 dólares  
17 (\$325,44) mediante la suscripción de ocho mil ciento treinta y seis  
18 (8.136) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, de  
19 tal suerte que el capital de la compañía será de cuatrocientos  
20 veinte 00/100 dólares (\$420,00), tal como consta pormenorizado  
21 en el acta de junta general universal del seis de marzo del  
22 dos mil ocho.- **CUATRO:** Que en efectivo fue el pago de  
23 las participaciones suscritas en el aumento de capital por los  
24 socios suscriptores.- **CINCO.-** Que por resolución de la Junta  
25 General, se elevó a Un Dólar el valor nominal de las  
26 participaciones sociales.- **SEIS** .- Que por resolución de la Junta  
27 General , se acordó reformar el artículo cuarto del estatuto social, tal  
28 como consta en el acta respectiva.- **SIETE.-** Que los suscriptores del



1 aumento son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA PARTE:**  
2 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- PRIMERA:**  
3 **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura  
4 pública de Cesión de participaciones, por una parte, los señores  
5 ING. JORGE ANTONIO NUQUES COBO Y SEÑORA ROSA  
6 DELIA CABANILLA DE NUQUES, por sus propios  
7 derechos y los que representan en la sociedad conyugal  
8 que tienen formada, lo hacen en calidad de CEDENTES,  
9 modo como se los identificará en este instrumento; y, por otra  
10 parte comparecen los señores ROSA DELIA NUQUES  
11 CABANILLA DE LUQUE, MARIA AUXILIADORA NUQUES  
12 CABANILLA DE ZEVALLOS, MARIA LORENA NUQUES CABANILLA  
13 DE GRANJA, MARIA ANDREA NUQUES CABANILLA DE PEREZ,  
14 todos casados, y JORGE ANTONIO NUQUES GONZALEZ de  
15 estado civil soltero, quienes lo hacen en calidad de CESIONARIOS.-  
16 **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a) Conforme lo resolvió la Junta  
17 General de socios celebrada el seis de marzo del dos mil ocho, el  
18 capital de la compañía se aumentó a la suma de cuatrocientos  
19 veinte 00/100 dólares (\$420,00) de los Estados Unidos de  
20 Norteamérica, y producto de la elevación del valor nominal a un dólar  
21 está dividido en cuatrocientas veinte (420) participaciones  
22 sociales.- b) LOS CEDENTES, señores Ing. JORGE NUQUES  
23 COBO, propietario de ciento setenta y cinco (175) participaciones  
24 sociales, y ROSA DELIA CABANILLA DE NUQUES, propietaria  
25 de ciento setenta y cinco (175) participaciones sociales de un  
26 dólar cada una, los mismos que mediante resolución de  
27 junta general universal de socios, celebrada el seis de marzo  
28 del dos mil ocho, fueron AUTORIZADOS a ceder



1 participaciones sociales a favor de las siguientes personas y del  
2 modo siguiente : el señor **ING. JORGE NUQUES COBO** tiene  
3 a bien CEDER a favor de la señora **ROSA DELIA**  
4 **NUQUES CABANILLA DE LUQUE**, setenta (70) participaciones  
5 sociales; a la señora **MARIA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA**  
6 **DE ZEVALLOS** setenta (70) participaciones sociales y, a la señora  
7 **MARIA LORENA NUQUES CABANILLA DE GRANJA** treinta y  
8 cinco (35) participaciones sociales.- Por su parte, la señora  
9 **ROSA DELIA CABANILLA DE NUQUES**, tiene a bien  
10 CEDER a favor de **MARIA LORENA NUQUES**  
11 **CABANILLA DE GRANJA**, treinta y cinco (35) participaciones  
12 sociales; a favor de **MARIA ANDREA NUQUES CABANILLA**  
13 **DE PEREZ**, Setenta (70) participaciones sociales ; y, al señor  
14 **JORGE ANTONIO NUQUES GONZALEZ**, setenta (70)  
15 participaciones sociales.- Los CEDENTES, en su calidad de  
16 cónyuges, se autorizan mutuamente la cesión que cada uno  
17 de ellos ha efectuado a favor de los CESIONARIOS.-  
18 **TERCERA: ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y ESTRUCTURA DEL**  
19 **CAPITAL SOCIAL** .- Como consecuencia de la cesión de  
20 participaciones resuelta y autorizada por la Junta, son admitidos como  
21 nuevos socios de la compañía los señores, **ROSA DELIA NUQUES**  
22 **CABANILLA DE LUQUE**, **MARIA AUXILIADORA NUQUES**  
23 **CABANILLA DE ZEVALLOS**, **MARIA LORENA NUQUES CABANILLA**  
24 **DE GRANJA**, **MARIA ANDREA NUQUES CABANILLA DE PEREZ**  
25 y **JORGE ANTONIO NUQUES GONZALEZ**, de tal suerte que el  
26 cuadro distributivo de las participaciones es el siguiente : **JAVIER**  
27 **ANTONIO NUQUES CABANILLA**, setenta (70) participaciones  
28 **sociales ; ROSA DELIA NUQUES CABANILLA DE LUQUE**,

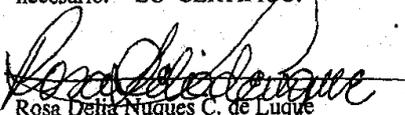


1 setenta (70) participaciones sociales ; MARIA AUXILIADORA  
2 NUQUES CABANILLA DE ZEVALLOS, setenta (70)  
3 participaciones sociales ; MARIA LORENA NUQUES  
4 CABANILLA DE GRANJA, setenta (70) participaciones  
5 sociales ; MARIA ANDREA NUQUES CABANILLA DE PEREZ,  
6 setenta (70) participaciones sociales y JORGE ANTONIO  
7 NUQUES GONZALEZ, setenta (70) participaciones sociales.-  
8 CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes han  
9 pactado por este contrato, es la suma de TRESCIENTOS  
10 CINCUENTA DOLARES ( \$350,00) de los Estados Unidos de  
11 Norte América, considerando el valor nominal de cada  
12 participación.- Este valor LOS CEDENTES declaran haberlo  
13 recibido en efectivo, a su entera satisfacción, razón por la  
14 cual, declaran no tener nada que reclamar a futuro, por este  
15 u otro concepto derivado de esta transacción.- QUINTA :  
16 ACEPTACION.- Por su parte, LOS CESIONARIOS tienen a  
17 bien declarar que tienen a bien aceptar la cesión efectuada  
18 a su favor, por convenir a sus intereses personales, no  
19 teniendo nada que reclamar por este concepto ni de  
20 presente ni de futuro.- TERCERA PARTE: DECLARACIONES BAJO  
21 JURAMENTO.- El Ingeniero Jorge Antonio Nuques Cobo, en su  
22 calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía  
23 LA CURVA YIP C. LTDA., quien acredita y legitima su personería e  
24 intervención con el nombramiento que se inserta a la matriz para que  
25 forme parte de ella como documento habilitante, declara bajo la  
26 solemnidad del juramento: UNO) Que el aumento de capital que se  
27 realiza por medio de este instrumento público, se encuentra  
28 correctamente integrado, de acuerdo a lo resuelto por la Junta



1 Extraordinaria de Socios, celebrada el seis de marzo del año dos mil  
2 ocho y según consta de los registros contables de la compañía.- **DOS)**  
3 Que la sociedad que representa a la fecha no adeuda ni se encuentra  
4 en mora con el Gobierno Nacional, ni con ninguna Institución  
5 perteneciente al Estado u Organismo de derecho público, o entidades  
6 u organismos de derecho privado financiado con recursos públicos y  
7 no es contratista de obra pública. También declara no adeudar valor  
8 alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **DOCUMENTOS**  
9 **HABILITANTES.-** Pasan a formar parte de este instrumento público  
10 como documentos habilitantes el nombramiento de Presidente con que  
11 legitima su personería e intervención el representante legal; y, copia  
12 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la  
13 compañía.- Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás  
14 cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta escritura  
15 pública y obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón  
16 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Abogado Erick  
17 Leuschner Luque, Matrícula número trece mil ciento veintiséis -  
18 Guayas.- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo  
19 nombramiento de Presidente; y, copia certificada del Acta de Junta  
20 General de Socios de la compañía.- Los comparecientes presenta sus  
21 respectivos documentos de identificación personal.- En consecuencia  
22 los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido de las  
23 estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la  
24 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus  
25 efectos legales.- leída que fue la presente escritura de principio a fin y  
26 en alta voz, por mí, el Notario, a los comparecientes, estos la aprueban  
27 en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad  
28 de acto conmigo.- Doy fe.-

sociales. Por tanto, la estructura del capital queda de la siguiente manera : Ing. Jorge A. Nuques Cobo, 175 participaciones o su equivalente \$175.00.- Rosa Delia Cabanilla de Nuques, 175 participaciones o su equivalente \$175.00.- Javier Antonio Nuques Cabanilla, 70 participaciones o su equivalente \$70.00.- Acto seguido la sala entra a conocer el punto d) del orden del día, sobre la reforma estatutaria.- Al respecto el Ing. Jorge Nuques Cobo manifiesta a la sala que con los cambios aprobados en esta reunión, es necesario reformar el **ARTICULO CUARTO** del estatuto, mismo que debe quedar redactado así : **CAPITAL SOCIAL**.- El capital social de la empresa es de cuatrocientos veinte dólares (\$420,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 420 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una. La moción que antecede es puesta en consideración de los socios y es **aprobada por unanimidad** en todas sus partes.- La sesión continúa y pasan de inmediato al punto e) del orden del día, esto es, autorizar la cesión de participaciones sociales y admitir el ingreso a nuevos socios.- Al respecto, los socios Jorge Nuques Cobo y Rosa Delia Cabanilla de Nuques exponen a la sala que cada uno de ellos es propietario de 175 participaciones sociales en el capital de la empresa, y que es voluntad y deseo de ellos ceder a título oneroso y transferir dichas participaciones de la siguiente manera : El Ing. Jorge Nuques Cobo, cede a Rosa Delia Nuques C. de Luque, 70 participaciones sociales; a María Auxiliadora Nuques C. de Zevallos, 70 participaciones sociales; y, a María Lorena Nuques C. de Granja, 35 participaciones sociales; por su parte, la señora Rosa Delia Cabanilla de Nuques, cede a María Lorena Nuques C. de Granja, 35 participaciones sociales; a María Andrea Nuques C. de Pérez, 70 participaciones sociales; y a Jorge Antonio Nuques González, 70 participaciones sociales.- Por su parte, los Cesionarios, en forma individual manifiestan su deseo de formar parte del capital de la empresa, por lo que solicitan su admisión como nuevos socios.- Con tales mociones, la sala delibera y resuelve por unanimidad aceptar la admisión solicitada y autorizar a los cedentes la cesión de sus participaciones sociales a favor de los cesionarios, de lo cual deberá tomar nota en lo posterior y sobre todo en la escritura que contenga las reformas aquí planteadas, por lo que el Ing. Jorge Nuques Cobo manifiesta a la sala que es necesario se apruebe la nueva distribución de participaciones en el capital, de la siguiente manera : Javier Antonio Nuques Cabanilla, 70 participaciones sociales; María Auxiliadora Nuques C. de Zevallos, 70 participaciones sociales; Rosa Delia Nuques C. de Luque, 70 participaciones sociales; María Lorena Nuques C. de Granja, 70 participaciones sociales; María Andrea Nuques C. de Pérez, 70 participaciones sociales; Jorge A. Nuques González, 70 participaciones sociales.- La moción que antecede es puesta en consideración de la junta, la misma que es **aprobada por unanimidad** en todas sus partes.- Finalmente la sala resuelve autorizar al Ing. Jorge Nuques Cobo, en su calidad de representante legal para que concurra a la firma de la escritura pública contentiva de los cambios anotados.- No habiendo otros asuntos que resolver, se suspende la reunión por espacio de quince minutos, luego de lo cual se la reinstala, se da lectura a lo tratado y resuelto sin que medie ninguna objeción, por lo que se la aprueba en forma unánime, firmando todos los presentes en señal de aceptación.- f) Ing. Jorge Nuques Cobo, Presidente; f) Rosa Delia Nuques de Luque, Secretaria; f) Sra. Rosa Delia Cabanilla de Nuques; f) Javier Antonio Nuques Cabanilla; f) María Auxiliadora Nuques de Zevallos; f) María Lorena Nuques de Granja; f) María Andrea Nuques de Pérez; f) Jorge Antonio Nuques González.- Certifico que la presente copia es igual a su original, al que me remito en caso de ser necesario.- LO CERTIFICO.-

  
Rosa Delia Nuques C. de Luque  
Secretaria

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA  
LA CURVA YIP C. LTDA. CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL 2008**



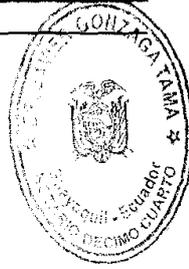
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil ocho, en el local social situado en el Km. 2.5 de la Av. C. J. Arosemena, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la compañía LA CURVA YIP C. LTDA. a saber: Ing. Jorge Nuques Cobo, propietario de 1.176 participaciones; Sra. Rosa Delia Cabanilla de Nuques, propietaria de 1.176 participaciones; y, Javier Antonio Nuques Cabanilla, propietario de 12 participaciones. Todas las participaciones sociales son de un mil sucres y confieren un voto en la toma de las decisiones. También se encuentran presentes los señores Rosa Delia Nuques Cabanilla de Luque, María Auxiliadora Nuques Cabanilla de Zevallos, María Lorena Nuques Cabanilla de Granja, María Andrea Nuques Cabanilla de Pérez, y Jorge Antonio Nuques González, con el objeto que más adelante se detallará. Legalmente reunido como se encuentra el capital de la compañía, los socios convienen instalarse en sesión de junta general universal para conocer y resolver los siguientes puntos: a) Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Aumentar el capital social; c) Elevar el valor nominal de las participaciones sociales; d) Reformar el estatuto social; e) Autorizar la cesión de las participaciones sociales y admisión de nuevos socios; y, f) Autorizar al representante legal de la empresa para el otorgamiento de la respectiva escritura pública. La reunión pasa a ser presidida por el Ing. Jorge Nuques Cobo, actuando como secretaria la señora Rosa Delia Nuques Cabanilla de Luque. Comprobado que se encuentra íntegramente reunido el capital suscrito, se declara abierto el debate y se concede la palabra al Ing. Jorge Nuques Cobo, quien respecto del punto a) del orden del día, expone: Que por mandato legal, es necesario convertir el capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que mociona que el capital sea convertido a dólares y que, por tanto, a partir de la fecha se convierta el capital suscrito de la empresa de Sucres a Dólares, de tal suerte que el capital actual será de \$94,56, dividido en 2.364 participaciones sociales de \$0,04 cada una, quedando la participación individual de la siguiente manera: Ing. Jorge Nuques Cobo, 1.176 participaciones o sea \$47,04; Rosa Delia Cabanilla de Nuques, 1.176 participaciones o sea \$47,04; y, Javier Antonio Nuques Cabanilla 12 participaciones o sea \$0,48. Con respecto al punto b) mociona que el capital debe ser aumentado para llegar a un tope de \$420,00, por lo que se hace necesario un aumento de \$325,44 mediante la suscripción de 8.136 participaciones sociales de \$0,04, mismas que deben ser pagadas en efectivo. En tal sentido solicita a la sala pronunciarse al respecto para poder continuar. La sala de inmediato delibera y aprueba por unanimidad la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el aumento de capital. Aprobado el aumento de capital, es necesario que los socios, en uso del derecho preferente suscriban las participaciones sociales. En este sentido, los socios Ing. Jorge Nuques Cobo y Sra. Rosa Delia Cabanilla de Nuques, declaran que cada uno suscribe 3.199 participaciones sociales o su equivalente a \$127,96, quienes renuncian parcialmente al ejercicio del derecho preferente de suscribir en proporción a su porcentaje actual en el capital a favor del socio Javier Antonio Nuques Cabanilla, quien en virtud de tal renuncia, declara que suscribe y paga 1.738 participaciones o su equivalente en Dólares de \$69,52. Con las suscripción de estas participaciones, la nueva estructura del capital queda de la siguiente manera: Ing. Jorge Nuques Cobo, 4.375 participaciones sociales de \$0,04 o su equivalente a \$175,00; Sra. Rosa Delia Cabanilla de Nuques, 4.375 participaciones sociales de \$0,04 o su equivalente a \$175,00; y, Javier Antonio Nuques Cabanilla, 1750 participaciones sociales de \$0,04, o su equivalente a \$70,00; completando de esta manera 10.500 participaciones sociales de \$0,04 o su equivalente a \$420,00. Que solicita a la sala su pronunciamiento y aprobación de la moción expuesta. La sala por unanimidad resuelve: 1) Aprobar la renuncia parcial del derecho preferente de los socios que así se pronunciaron; 2) Aprobar la distribución y suscripción de las participaciones suscritas. 3) Aprobar el pago en efectivo de las participaciones suscritas. De inmediato la sala pasa a deliberar el punto c) del orden del día, esto es, elevación del valor nominal de las participaciones sociales. Al respecto el socio Javier Antonio Nuques Cabanilla, manifiesta a la sala que el capital actualmente es de \$420,00 compuesto por 10.500 participaciones sociales de \$0,04, las mismas que son múltiplos de Un Dólar, por lo que sugiere a la sala aprobar en UN Dólar el valor nominal de las participaciones sociales, de tal suerte que el capital social esté compuesto de 10.500 participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La sala por unanimidad delibera y por unanimidad resuelve, elevar a Un dólar el valor nominal de las participaciones

1  
4704  
4704  
048  
94.56  
2  
3199



# LA CURVA YIP CIA. LTDA

Guayaquil, Ecuador



Guayaquil, 03 agosto del 2005

Señor.

JORGE ANTONIO NUQUES COBO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

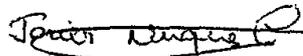
De mis consideraciones:

Por la presente, tengo a bien poner en su conocimiento, que la Junta General de Socios de la compañía LA CURVA YIP C. LTDA., en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió por unanimidad REELEGIRO a usted en el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, para un nuevo periodo de CINCO AÑOS.- De acuerdo con el Art. Décimo Segundo del estatuto social, corresponde a Ud. como Presidente y al Gerente ejercer en forma individual o conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

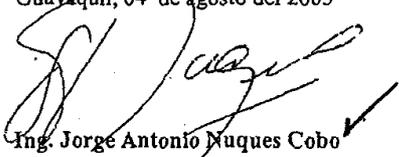
LA CURVA YIP C. LTDA, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 14 de agosto de 1978, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 28 de diciembre del mismo año.

Con mis felicitaciones por la designación recaída en su persona, exteriorizándole mis sentimientos de consideración y estima, quedo de Ud.

Cordialmente,

  
JAVIER A. NUQUES CABANILLA  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Siento como tal doy por aceptado el nombramiento que antecede.-  
Guayaquil, 04 de agosto del 2005

  
Ing. Jorge Antonio Nuques Cobo  
CC. 09-00725706  
Dirección: Diagonal 306 y Bálsamos  
Tel.: 04-2881487

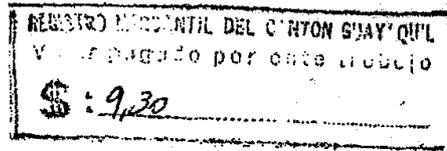
Avda. Carlos Julio Arosemena Km 2.5  
Tel: 593 (4) 2201009 - 2201162 - 2206766 FAX: 593 (4) 2204036



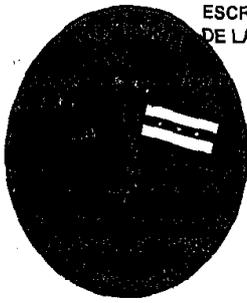
**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente / fecha queda inscrito el  
Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **LA  
CURVA YIP C.LTDA.**, a favor de **JORGE ANTONIO  
NUQUES COBO**, a foja **82.935**, Registro Mercantil  
número **15.697**, Repertorio número **29.634**.-  
Guayaquil, dieciséis de Agosto del dos mil cinco.

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 182363  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: *[Signature]*



1 p.- COMPAÑÍA "LA CURVA YIP C. LTDA." *EN LIQUIDACIÓN*

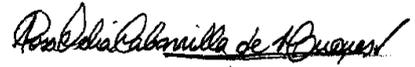
2 RUC.: 0990368104001 ✓

3  
4 

6 f). ING. JORGE ANTONIO NUQUES COBO ✓

7 Presidentes ✓

8 C. C.: 090072570-6 ✓ / C.V.: 062-0562 ✓

9  
10  
11 

12 f). ROSA DELIA CABANILLA DE NUQUES ✓

13 C.C.: 090074790-8 ✓ / C.V.: Exonerada ✓

14  
15 

17 f). ROSA DELIA NUQUES DE LUQUE ✓

18 C.C.: 120076281-1 ✓ / C.V.: 111-0629 ✓

19  
20  
21 

22 f). MARÍA AUXILIADORA NUQUES DE ZEVALLOS ✓

23 C.C.: 120076280-3 ✓ / C.V.: 0109-1 ✓

24  
25  
26 

27 f). MARÍA LORENA NUQUES DE GRANJA ✓

28 C.C.: 090540006-5 ✓ / C.V.: 0110-629 ✓



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Maria Andrea Nuques*

f). MARÍA ANDREA NUQUES DE PÉREZ ✓  
C.C.: 090539631-3 ✓/ C.V.: 109-0629 ✓

*Jorge Nuques Gonzalez*

f). JORGE ANTONIO NUQUES GONZÁLEZ ✓  
C.C.: 091343852-9 ✓/ C.V.: 071-0562 ✓

*Javier Nuques*

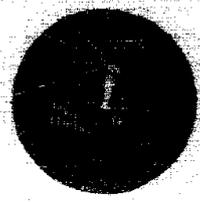
f). JAVIER ANTONIO NUQUES CABANILLA ✓  
C.C.: 090539632-1 ✓/ C.V.: 061-0562 ✓

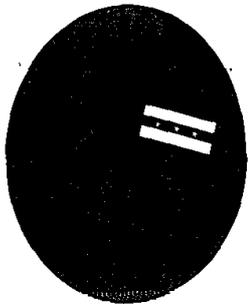
EL NOTARIO

**SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**



**D. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil

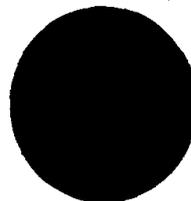




**RAZON:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION No.08-G-DIC-0006353, DICTADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA CURVA YIP C. LTDA., AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ CONTENIDA EN LA COPIA PRECEDENTE.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 30 DE 2008.-



**Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil





mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "LA CURVA YIP C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 08-G-IJ-0006353, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintitrés de Septiembre del año dos mil ocho.- Guayaquil, veintinueve Octubre del año dos mil ocho.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Cesáreo L. Condo Chimbogo  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**CERTIFICO:** Que en el diario **EL TELEGRAFO** en su edición del día jueves 25 de septiembre de 2008 (Edición No. 45.087) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA CURVA YIP C. LTDA.**, con la razón de su aprobación. Guayaquil, 25 de septiembre del 2008.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Paola.-

DOY FE Que la fotocopia que  
antecede constante de 18 fojas  
es igual al documento que me  
fue exhibido y que devolví al  
interesado - Guayaquil

06 JUL 2012

Dr. Francisco X. Ycaza García  
NOTARIO XVIII

